



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO DUODÉCIMO: APROBAR, SI PROCEDE, CON CARÁCTER DEFINITIVO EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-**

Visto que con fecha de 24 de julio de 2018 se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Isla Cristina.

Visto que durante el plazo de exposición pública del citado documento no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto informe favorable de fecha de 2 de octubre de 2018 de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al Plan municipal de Vivienda y Suelo de Isla Cristina.

Visto informe técnico de fecha de 15 de noviembre de 2018 emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo favorable a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y suelo, manifestando al respecto que las modificaciones introducidas en el documento original por la entidad redactora no son sustanciales ya que no afecta al contenido esencial del mismo, siendo meras aclaraciones, y por lo tanto no existe inconveniente técnico para continuar con su tramitación y aprobación definitiva.

Visto informe jurídico de fecha de 16 de noviembre de 2018 favorable a la aprobación definitiva del Plan Municipal de la Vivienda de Isla Cristina.

En base a lo anterior se propone al Pleno, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Andalucista, Socialista, Popular y del PIF) y una abstención por ausencia (del Grupo Municipal del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Isla Cristina, una vez incorporadas al mismo las modificaciones no sustanciales consistentes en:

- Modificación del índice desglosado 4-8
- Introducción de fichas específicas de actuaciones generales (AG), páginas 214-219
- Introducción de cuadro resumen de actuaciones generales, página 147

Firma 1 de 2	MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA	30/11/2018	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MONTERRAT MÁRQUEZ CRISTOBAL	30/11/2018	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación <a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/itl/iarx/itlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/itl/iarx/itlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>			
Url de validación			



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

- Concreción en fichas de actuaciones específicas, páginas 221-247
- Referencias al informe de Servicio Sociales, página 59 y 191-194
- Detalle de financiación en los cuadros de actuaciones, páginas 181 y 221-247
- Referencia a no presentación de alegaciones en información pública, página 208.
- Traslado de modificaciones anteriores a la síntesis-resumen ejecutivo, páginas 291-350.

**SEGUNDO.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Isla Cristina en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Dar traslado para su conocimiento del expediente completo a la Consejería competente en Vivienda de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

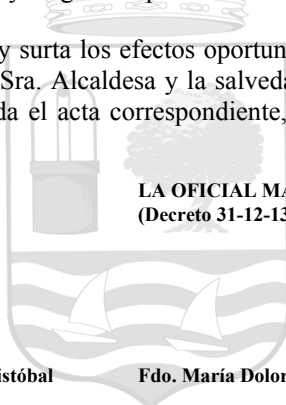
Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina a fecha y firma electrónica.

LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA ACCTAL.  
(Decreto 31-12-13)

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Montserrat Márquez Cristóbal

Fdo. María Dolores Muñoz Mena



Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 30/11/2018 SECRETARIA

Firma 2 de 2

MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL 30/11/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bccd79c71d0549f48f7c5304ac0e2564001

Url de validación

<https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/rl/iarx/rla/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>